

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISION

33a. sesión

celebrada el jueves

12 de noviembre de 1992

a las 10.00 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 33a. SESION

Presidente: Sr. ZARIF (República Islámica del Irán)

SUMARIO

TEMA 134 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.6/47/SR.33

19 de enero de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

92-57719 3011j

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 134 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION (A/47/26)

1. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre), Presidente saliente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presentando el informe del Comité (A/47/26), dice que durante el período en examen, el Comité continuó ocupándose de una amplia gama de cuestiones de importancia para la comunidad diplomática de las Naciones Unidas y del país anfitrión. Reseñando el informe, observa que las recomendaciones (parte IV) hicieron especial hincapié en la cuestión de las restricciones de viaje y los problemas del endeudamiento financiero.
2. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha resultado ser un foro importante y eficaz en el cual los representantes de los Estados Miembros y del país anfitrión generalmente han logrado encontrar maneras de resolver los problemas mediante un intercambio de puntos de vista abierto y constructivo.
3. Como Presidente saliente del Comité, desea expresar su agradecimiento a todas las personas y organismos que le brindaron apoyo y cooperación durante su presidencia.
4. La Sra. VALDES (Cuba) dice que su delegación concede especial importancia a la labor que realiza el Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que tiene a su cargo el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas que, en relación con la Sede, confrontan los Estados Miembros. Los asuntos examinados durante 1992 demuestran la preocupación de los Estados Miembros por que exista la adecuada observancia por parte del país anfitrión de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, habida cuenta de que el incumplimiento de dichas obligaciones genera problemas que en muchos casos afectan el normal desempeño de las funciones que deben efectuar las Misiones Permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas.
5. El informe que tiene ante sí la Sexta Comisión deja constancia de que representantes de distintas Misiones se han visto en la necesidad de acudir ante el Comité de Relaciones con el País Anfitrión debido a irregularidades o limitaciones que han constituido obstáculos a sus actividades diplomáticas. La Misión Permanente de Cuba ha experimentado dificultades que señaló a la atención del Comité. Confía en que ellas sean debidamente tomadas en cuenta y solucionadas como corresponde en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Sede.
6. Su delegación toma debida nota de las conclusiones a que ha llegado el Comité, así como de las recomendaciones que formula en la parte IV del informe.
7. El Sr. AHMED (Irak) dice que la Misión Permanente del Irak ante las Naciones Unidas y los funcionarios acreditados de ésta se encuentran en una situación difícil debido a las sanciones arbitrarias impuestas a su país después de los sucesos acaecidos en agosto de 1990, incluida la congelación de los bienes iraquíes con arreglo al derecho interno de algunos Estados, el primero de los cuales son los Estados Unidos de América.

(Sr. Ahmed, Iraq)

8. Su delegación no desea entrar a discutir la legitimidad de estas sanciones. Más bien, lo que más le preocupa son las medidas que han adoptado contra la Misión iraquí ante las Naciones Unidas las autoridades fiscales estadounidenses, que han ordenado congelar todos los bienes iraquíes, incluidos los fondos de la Misión y, en especial, las cuentas bancarias que ésta utiliza para sufragar gastos tales como los sueldos y alquileres de sus funcionarios, y otros servicios prestados a la Misión. La congelación comprende incluso las sumas por concepto de garantía pagadas con fondos de la Misión a los propietarios de los inmuebles alquilados, y las autoridades estadounidenses han rechazado las solicitudes de devolución de estas garantías. Todos estos fondos siguen congelados.

9. Su delegación confía en que se levantará la prohibición de girar el saldo de casi 1 millón de dólares que tiene la Misión en el Banco de Nueva York, y que le consignó el Banco Central del Iraq. Los fondos, que fueron congelados en contravención de los convenios internacionales en vigor, se utilizan para sufragar los gastos ordinarios en que incurre la Misión en Nueva York y no para actividades que puedan ser motivo de preocupación para las autoridades estadounidenses.

10. Los fondos congelados no están comprendidos en las disposiciones de las resoluciones 661 (1990), 670 (1990) o 687 (1991) del Consejo de Seguridad, ni en cualesquiera decisiones conexas, sino que están destinadas al uso de la Misión, como lo garantizan los convenios internacionales pertinentes, que son obligatorios para el país anfitrión.

11. La Misión ha procurado comunicarse por conducto de sus asesores jurídicos con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a fin de resolver la cuestión, y dirigió una carta al Secretario General en la que enumera las violaciones de los convenios internacionales pertinentes que han cometido las autoridades fiscales de los Estados Unidos, ambas gestiones sin obtener resultados. Por lo tanto, pide al Comité de Relaciones con el País Anfitrión que obtenga que el Banco de Nueva York autorice la devolución de los fondos congelados pertenecientes a la Misión, con intereses, y que vuelva a examinarse la cuestión de la devolución de las sumas pagadas por concepto de garantía de los alquileres.

12. La cuestión se ha tornado grave y la necesidad de disponer de fondos para administrar los asuntos de la Misión es apremiante; pese a ello, sus fondos siguen estando congelados en el Banco de Nueva York en virtud de una orden ejecutiva local. De acuerdo con el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas y con numerosos otros convenios y principios de derecho internacional generalmente aceptados, los bienes de las misiones de las Naciones Unidas gozan de inmunidad de jurisdicción. Naturalmente, las órdenes ejecutivas que dictan las autoridades ejecutivas constituyen un derecho interno y no tienen prioridad sobre los diversos convenios, uno de los cuales es el Acuerdo relativo a la Sede.

13. Su delegación celebra las medidas positivas que ha adoptado el país anfitrión para eliminar las restricciones de viaje que afectan al personal de algunas misiones y confía en que también hará lo mismo respecto de otras misiones, poniendo así fin al tratamiento ilegal y discriminatorio de esas

/...

(Sr. Ahmed, Iraq)

misiones, en particular la suya. Su delegación confía en que la Misión de los Estados Unidos ha de formular una recomendación de apoyo, para que el problema pueda resolverse en forma rápida y constructiva.

14. El Sr. POSTICA (Rumania) expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por el Comité de Relaciones con el País Anfitrión para obtener que se eliminaran las restricciones de viaje que afectaban el movimiento del personal de algunas misiones ante las Naciones Unidas y de algunos funcionarios de la Organización. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deberían asegurar que las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas puedan trabajar en condiciones adecuadas. Confía en que los demás problemas aún no resueltos encuentren debido arreglo en un espíritu de cooperación, de conformidad con el derecho internacional.

15. Al respecto, señala que la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas sigue siendo objeto de restricciones al movimiento de su personal. Pese a que la cuestión fue planteada últimamente dentro del marco de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Rumania, reitera la solicitud de su delegación de que se inste a las autoridades competentes a levantar las restricciones tan pronto como sea posible, en forma compatible con las excelentes relaciones bilaterales que existen actualmente entre ambos países.

16. Su delegación espera que la resolución que se apruebe en relación con este tema del programa contribuya de manera significativa a la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas planteados en el informe.

17. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) agradece a las autoridades de los Estados Unidos, a la Comisión para las Naciones Unidas de la Ciudad de Nueva York y al cuerpo consular y miembros de la Misión de los Estados Unidos por sus esfuerzos por resolver los numerosos y a veces complejos problemas que se le plantean al cuerpo diplomático de Nueva York. Su delegación acoge asimismo con beneplácito las medidas positivas adoptadas o que se piensa adoptar para facilitar la vida en Nueva York al personal de las misiones y a sus familias. En especial, su delegación celebra la decisión del país anfitrión de eliminar algunas restricciones de viaje y confía en que dentro de poco se eliminen las restricciones aún vigentes respecto del personal de las misiones y de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. Naturalmente, la solución de éste y otros problemas debe buscarse sobre la base del estricto cumplimiento de las normas del derecho internacional, teniendo debidamente presentes las leyes y tradiciones del país anfitrión. Este es precisamente el criterio que se refleja en las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/47/26, párr. 55), que su delegación se complace en hacer suyas.

18. Agradece al Presidente saliente del Comité por la hábil y paciente labor realizada los diez años anteriores y expresa sus buenos deseos al próximo Presidente, Sr. Jacovides.

19. El Sr. FISSENKO (Belarús) se asocia a los oradores que le precedieron en el uso de la palabra para encomiar al Comité de Relaciones con el País Anfitrión por su excelente informe y expresar sus felicitaciones y buenos

/...

(Sr. Fissenko, Belarús)

deseos al Presidente saliente del Comité y a su nuevo Presidente. El espíritu de cooperación práctica y constructiva que existe entre el Comité y las autoridades de los Estados Unidos y de la ciudad de Nueva York es motivo de gran satisfacción. Observando con agrado los acontecimientos positivos de que dan cuenta los párrafos 13 y 17 del informe (A/47/26) en relación con la supresión de los límites numéricos impuestos a la plantilla de la Misión Permanente de su país y de todas las restricciones de viaje que afectaban a los miembros de la Misión y a los funcionarios de Belarús de la Secretaría de las Naciones Unidas, dice que su delegación considera estas medidas como una expresión de buena voluntad de parte de las autoridades del país anfitrión y confía en que han de seguir desarrollándose las buenas relaciones entre ambos países y sus pueblos.

20. Sin embargo, al parecer, las decisiones positivas que adopta el Gobierno del país anfitrión no siempre se acompañan de instrucciones adecuadas a los servicios pertinentes. Por alguna razón que desconoce, a los diplomáticos y miembros de sus familias que viajan por la nueva ruta aérea Minsk-Shannon-Nueva York, los funcionarios del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos en Shannon suelen retirarles sus pasaportes diplomáticos, y sólo se los devuelven a su llegada a Nueva York. No desea exagerar el asunto, sino tan sólo señalar que esta clase de situaciones puede causar extrañeza e incluso molestia. Es de esperar que estos malentendidos puedan subsanarse lo antes posible.

21. Volviendo al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, hace hincapié en la importancia de los temas examinados por el Comité en 1992, y expresa su pleno apoyo a las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 55.

22. El Sr. WOOD (Reino Unido), hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros dice que, desde su creación, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha sido un órgano competente y útil que ha logrado resolver la mayoría de las difíciles cuestiones que se le han planteado. En opinión de la Comunidad y de sus Estados miembros, tanto los métodos de trabajo como la composición del Comité siguen siendo satisfactorios. Contribuye de manera importante a resolver problemas concretos y a sustentar un marco jurídico general que guarda armonía con los instrumentos internacionales pertinentes, lo que reviste gran importancia para el funcionamiento de las Naciones Unidas y para las condiciones de trabajo en la Sede.

23. La Comunidad y sus Estados miembros agradecen los esfuerzos que realizan los distintos órganos que contribuyen a satisfacer las inquietudes de la comunidad diplomática en Nueva York.

24. El informe del Comité (A/47/26) se ocupa en detalle de cuestiones tales como la aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración, la cuestión del endeudamiento financiero de las misiones y los reglamentos de viaje del país anfitrión. Por lo que toca a la cuestión de los trámites aduaneros y de inmigración, su delegación acoge con beneplácito las medidas que se están adoptando para mejorar la atención en el Aeropuerto Internacional Kennedy y aguarda con interés la exposición que hará el Director Regional del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos.

(Sr. Wood, Reino Unido)

25. El Grupo de Trabajo sobre el Endeudamiento hizo cuanto estaba de su parte por encontrar solución a los graves problemas que plantea el endeudamiento financiero de algunas misiones y funcionarios. Para el buen entendimiento de la comunidad diplomática con las autoridades y el pueblo del país anfitrión es de suma importancia que se resuelvan estos problemas.

26. Por lo que respecta a la cuestión del transporte y a la aplicación de las normas del tránsito, la Comunidad y sus Estados miembros atribuyen gran importancia al respeto por los artículos IV y V del Acuerdo relativo a la Sede, de 1947, y por los artículos 29 a 31 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 1961, relativos a la inviolabilidad y a la inmunidad de jurisdicción criminal, civil y administrativa en el Estado receptor. Confía en que el país anfitrión ha de adoptar medidas adecuadas para cumplir cabalmente con estas obligaciones. La solución de cuestiones a menudo delicadas relacionadas con la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede exige a la vez cuidado y cortesía. Estas cuestiones, ya sea de principio o de carácter práctico, deben manejarse con pleno respeto del derecho internacional.

27. La Comunidad y sus Estados miembros hacen suya las recomendaciones y conclusiones del Comité que figuran en el párrafo 55 de su informe.

28. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que el año anterior, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión siguió trabajando de manera característicamente profesional y cooperadora, adoptando todas sus decisiones por consenso, práctica de la cual no se aparta desde que se creó el Comité. Felicita calurosamente al Presidente saliente por su excelente liderazgo, y expresa su confianza en que la labor del Comité seguirá llevándose a cabo con éxito bajo la presidencia del Sr. Jacovides.

29. Observando que el problema del endeudamiento financiero subsiste pese a los esfuerzos por resolverlo realizados por el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y su Grupo de Trabajo, dice que el hecho de que un diplomático, una misión diplomática o un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas no pague sus deudas en Nueva York deja una mala impresión sobre la comunidad diplomática en su conjunto y menoscaba la confianza de la comunidad local en el concepto de la calidad de diplomático. Naturalmente, la solución más evidente al problema es no incurrir en obligaciones financieras que no puedan cumplirse, pero los diplomáticos y miembros de las misiones o de la Secretaría de las Naciones Unidas que se encuentran en dificultades deberían procurarse cuanto antes los servicios de un abogado, que a menudo puede evitar un litigio llegando a un arreglo. En caso de que el juicio sea inevitable, las misiones y su personal deberían adoptar todas las medidas que procedan para responder a cualquier acción incoada contra ellos. Hay casos en que el invocar oportunamente la inmunidad puede resolver el problema. Insta a todas las misiones a dar cuenta a la Misión de los Estados Unidos acerca de cualquier acción legal de que sean objeto tan pronto como les sea posible, para poder adoptar medidas adecuadas cuando ello sea necesario. Los Estados Unidos seguirán reconociendo sus obligaciones jurídicas internacionales ante los tribunales, pero no pueden condonar prácticas financieras irresponsables.

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

Al respecto, recuerda que su Gobierno envió una nota diplomática a todos los miembros de la comunidad diplomática en la cual señala que el hecho de invocar la inmunidad para eludir obligaciones financieras puede constituir un abuso de la prerrogativa de residencia. Confía en que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y su Grupo de Trabajo han de proseguir sus esfuerzos por resolver el problema. Por su parte, la Misión de los Estados Unidos seguirá procurando prestar asistencia en relación con cualesquiera problemas que puedan plantearse.

30. Refiriéndose a cuestiones concretas planteadas en el curso del debate, dice que la Misión de los Estados Unidos tratará de atenuar los problemas a que alude el representante de Rumania y confirma la impresión de su Gobierno de que las relaciones entre ambos países son excelentes. Por lo que respecta a las dificultades mencionadas en relación con los trámites previos a la autorización de inmigración a personas que se encuentran fuera del territorio de los Estados Unidos, dice que la Misión de los Estados Unidos adoptará las medidas necesarias para evitar que ello vuelva a ocurrir.

31. Una delegación se quejó de la congelación de las cuentas bancarias de su Misión ante las Naciones Unidas y sugirió que se estaba aplicando el derecho interno en contravención a las obligaciones del país anfitrión de conformidad con los convenios internacionales. El Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas establece que las obligaciones en virtud de la Carta prevalecen sobre aquéllas contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional. Las obligaciones de conformidad con la Carta comprenden la de cumplir con las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad que imponen sanciones económicas al país en cuestión. No se impidió el funcionamiento de la cuenta bancaria de la Misión y los únicos problemas que se produjeron fueron consecuencia de la congelación de activos a raíz de una decisión del Consejo de Seguridad que los Estados Unidos no tienen más remedio que acatar.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.